

DECRETO: Nº 997

VISTO: El Expte. N° 13.043-M17(I)-O-18, mediante el cual Personal de Maestranza solicita la compra de elementos de limpieza necesarios, para ser utilizados en el mantenimiento diario del Edificio Municipal y otras dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01/02) realiza el detalle de los bienes requeridos, encontrándose tal solicitud avalada por el Sr. Secretario de Gobierno;

Que a fs. 08 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Oficina de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 35.197.- (pesos treinta y cinco mil ciento noventa y siete), determinado en base a las cotizaciones que incorpora a fs. 05/07, cuadro este en el que se indica que: "...Se adjudica el total de la compra a la firma "Gama Distribuidora, de Nilda Mabel Solarino. ya que cotizó todos los ítems y para evitar gastos de acarreo.";

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la compra de los bienes que nos ocupan, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 09 expresa: "...se sugiere adquirir los bienes solicitados a fs. 01, con la modalidad de **COMPRA DIRECTA**, debido a la relevancia que los mismos presentan, a fin de realizar el correcto mantenimiento diario del edificio municipal y otras dependencias; Asimismo se sugiere adquirir dichos elementos en la firma "Gama Distribuidora", de Nilda Mabel Solarino (...) por el compromiso asumido por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Campero, para con los comerciantes de Av. Solano Vera, los cuales se vieron afectados en sus ventas por la obra realizada por nuestro Municipio en dicha arteria.";

Que, asimismo, ha tomado intervención la Sra. Directora de Administración (fs. 04, 10 y 12), sin formular objeciones a lo solicitado y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión;

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que a fs. 14 interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Tucumán N° 997
DECRETO: N° 997

26 NOV 2018

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 09 por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales de limpieza solicitados mediante Expte. N° 13.043-M17(I)-O-18, para ser destinados al mantenimiento del Edificio Municipal y demás dependencias municipales, en la Firma "**Gama Distribuidora**", de Nilda Mabel Solarino, CUIT N° 27-20370317-7, con domicilio en Av. Solano Vera 62 – Local 2, Yerba Buena, Tucumán, por hasta el importe total de \$ 35.197.- (pesos treinta y cinco mil ciento noventa y siete), según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE

KPS.

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA